

COMUNICACIÓN INTERNA

Para: María Mercedes Jaramillo Garcés - Gerente General
Nora Alejandra Muñoz Barrios - Subgerencia de Gestión Corporativa

De: Janeth Villalba Mahecha - Oficina de Control Interno

Asunto: **Informe Derechos de Autor - Vigencia 2019**

La Directiva Presidencial No 002 de 2002, conforme con el procedimiento establecido mediante la Circular 17 de 2011 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor, define que se debe enviar la respectiva información sobre el licenciamiento del software de la entidad del año inmediatamente anterior, a través del aplicativo disponible en la página www.derechodeautor.gov.co, hasta el tercer viernes del mes de marzo de cada vigencia, actividad que fue realizada por la Oficina de Control Interno dentro de los términos y plazos establecidos por la Dirección Nacional de Derecho de Autor DNDA, el 19 de marzo de 2020.

OBJETIVOS

1. Validar el licenciamiento del software instalado en los equipos de cómputo de la Empresa.
2. Validar los mecanismos de control que se han implementado en la Empresa para evitar que los usuarios instalen software que no cuente con el debido licenciamiento.
3. Validar el destino final que se da al software dado de baja en la Empresa.

ALCANCE

Seguimiento al licenciamiento del software de la Empresa para la vigencia 2019

METODOLOGÍA

La Oficina de Control Interno solicitó por medio de correos electrónicos durante la primera quincena del mes de marzo de 2020, la información necesaria para publicar en la página web de la Dirección Nacional de Derecho de Autor DNDA lo relacionado con el licenciamiento de software de la Empresa, para lo cual realizó las siguientes actividades:

1. Solicitud de información a la Subgerencia de Gestión Corporativa - Proceso de Gestión de TIC'S.

Para la elaboración de este informe y con el propósito de disponer de la información necesaria para realizar la respectiva verificación, la Oficina de Control Interno, solicitó a la Subgerencia de Gestión Corporativa - Proceso de Gestión TIC's, mediante correo electrónico de 3 de marzo de 2020, con asunto: *"Informe de Ley - Derechos de Autor - Vigencia 2019"*, lo siguiente:

- a. Listado de equipos de cómputo con los que cuenta la Empresa, detallando por dependencia código de identificación interno, descripción, nombre del usuario asignado y cantidad.
- b. Listado de software instalado en los equipos, relacionando por dependencia llave de la licencia, nombre del producto, usuario asignado y cantidad.
- c. Relación de los procedimientos que se han implementado en la Empresa para evitar que los usuarios instalen software que no cuente con el debido licenciamiento.
- d. Relación de los mecanismos que se han definido en la Empresa para dar de baja equipos y/o software obsoleto.

2. Entrega de información por parte de la Subgerencia de Gestión Corporativa - Proceso de Gestión de TIC'S.

La Subgerencia de Gestión Corporativa - Proceso de Gestión TIC's, sobre el mismo correo electrónico enviado, suministra la siguiente respuesta, el 9 de marzo de 2020:

- a. Listado de equipos de cómputo en uso en la Empresa, detallando por dependencia código de identificación interno, descripción, nombre del usuario asignado con 216 registros, algunos de los equipos son compartidos por varios usuarios, pero se reporta solo un responsable.
- b. Listado de software en uso, relacionando por dependencia, nombre del producto, usuario asignado 921 registros. La llave de la licencia no es un campo obligatorio para todo software y se administra a través de la consola de cada producto.
- c. Relación de los procedimientos que se han implementado en la Empresa para evitar que los usuarios instalen software que no cuente con el debido licenciamiento. La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano, vela por mantener mecanismos para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva, para esto las estaciones de trabajo de la empresa se encuentran registradas en un servidor de dominio con Windows Server, el cual está configurado de manera que todos los funcionarios deben digitar usuario y contraseña para poder utilizar el computador.

El perfil de todos los usuarios está configurado de tal manera que no se les permite instalar cualquier tipo de software sin la autorización del área de sistemas, que además cuenta con la exclusividad de ejecución de éste proceso. Adicionalmente se lleva el control mediante el módulo de activos y de inventario del ERP JSP7.

En el Manual de Políticas de seguridad y privacidad de la información (en la ERUNET), en la página 15, ítem 8.3. se cita: Política de uso de Internet: *“Se prohíbe la descarga, uso, intercambio y/o instalación de programas, juegos, música, videos, películas, imágenes, protectores y fondos de pantalla, o cualquier tipo de software sin la autorización del proceso TIC”*. Ítem 18.1. Política de cumplimiento de requisitos legales y contractuales: *“La ERU, establecerá los lineamientos para protección de derechos de autor y propiedad intelectual, razón por la cual, propenderá porque el software instalado en los recursos de la plataforma tecnológica cumpla con los requerimientos legales y de licenciamiento aplicables”*. El Área de Sistemas deberá garantizar que todo el software que se ejecute en los activos de información de la Empresa, esté protegido por derechos de autor y requiera licencia de uso o sea software de libre distribución y uso.

d. Relación de los mecanismos que se han definido en la Empresa para dar de baja equipos y/o software obsoleto. El software se da de baja dentro del módulo de inventarios y se desinstala del hardware en el que se encontraba instalado, es de anotar, que este procedimiento de dar de baja se realiza bajo un Comité de Inventarios y se legaliza por medio de una Resolución de Baja.

3. Revisión de la información suministrada.

La Oficina de Control Interno efectuó la revisión de la información recibida, encontrando que la Subgerencia de Gestión Corporativa - Proceso de Gestión TIC's contesta las preguntas que la Dirección Nacional de Derechos de Autor - DNDA solicita, dando respuesta a lo requerido por la Oficina de Control Interno. Sin embargo, se evidencian algunos aspectos que ameritan evaluación al momento de realizar la inspección física:

- a. Equipos de cómputo no relacionados en el listado recibido. Fagua Fiquitiva Maryi Raquel, Centro De Datos 3 Piso, Centro De Datos 4 Piso, Centro De Datos ETB.
- b. Licencias de software sin cruce en el listado recibido. En déficit: Jaramillo Garcés María Mercedes, Barrera Espitia Holman Eduardo, Betancourt Granada Juan Felipe, Posada Posada Diana Milena, Martínez Umaña Angelica. En exceso: Carvajal Pinto Barbara, Echeverry Perico Mauricio Hernán, Herreño Roa Freiman Arturo.

4. Alcance solicitud inicial.

Dando alcance a la solicitud enviada el 3 de marzo de 2020 y con el fin de ampliar la respuesta proporcionada el 9 de marzo de 2020, la Oficina de Control Interno solicita a la Subgerencia de Gestión Corporativa - Proceso de Gestión TIC's, el 10 de marzo de 2020, sobre el mismo correo electrónico lo siguiente:

- a. Relación de equipos que se hayan adquirido en una modalidad distinta a la de compra, como es el caso de equipos en arrendamiento.
- b. Aclarar si el software adquirido se encuentra en su totalidad bajo la modalidad de compra o alguno se encuentra en arrendamiento.

A lo cual la Subgerencia de Gestión Corporativa - Proceso de Gestión TIC's, el 12 de marzo de 2020, sobre el mismo correo electrónico, suministra la siguiente respuesta:

- a. Relación de 48 seriales correspondiente a CPU's de equipos de cómputo y 2 seriales de portátiles para un total de 50 de equipos reportados en modalidad de alquiler.
- b. Se aclara que el software reportado el pasado 9 de marzo de 2020, corresponde a software adquirido y el software instalado en los equipos alquilados reportados es propiedad del proveedor teniendo que dentro de las obligaciones específicas del contrato figuran: 1. *"Responder por el licenciamiento del software instalado en los equipos."* 2. *"Debe asegurar el cumplimiento y apego a lo dispuesto en la LEY 603 DEL 2000 SOBRE DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL en lo relativo a uso de Software."*

5. Observaciones de la Oficina de Control Interno a las respuestas remitidas por la Subgerencia de Gestión Corporativa - Proceso de Gestión de TIC'S.

De acuerdo con la revisión preliminar a los cuatro (4) componentes que hacen parte del informe a enviar a la Dirección Nacional de derechos de Autor "DNDA", conforme a lo establecido en el Plan Anual de Auditorías aprobado en el CICCI y en cumplimiento a la Ley 23 de 1982 y al Decreto 1360 de 1989 sobre Derechos de Autor, se realizan las siguientes observaciones en correo electrónico de 18 de marzo de 2020, en razón a que se requieren aclaraciones y/o ajustes a las respuestas proporcionadas, a fin de transmitir la información ajustada a la situación exacta de este tema en la entidad; respuestas que fueron proporcionadas en la misma fecha, de la siguiente manera:

Pregunta 1 - ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?

Antecedentes: En respuesta a la solicitud enviada el 3 de marzo de 2020, el área de Gestión de TIC's, en correo de 9 de marzo de 2020, indica que se cuenta con 216 equipos de cómputo, relacionados en archivo de excel "equipos 09-03-20". Sin embargo, en correo de 10 de marzo de 2020, se solicita ampliación de la respuesta solicitando la relación de equipos adquiridos en modalidad distinta a la de compra, a lo cual se responde directamente sobre correo, el día 12 de marzo de 2020, con una imagen donde se identifican 50 seriales de equipo en alquiler.

Análisis OCI: En trabajo realizado en la Oficina de Control Interno se realiza un cruce de información enfrentando los equipos de cómputo relacionados en archivo de Excel "equipos 09-03-20" con el software relacionado en archivo de Excel "software 09-03-20", encontrándose que se dejaron de reportar equipos del Centro de datos 3 piso, equipos del Centro de datos 4 piso, equipos del Centro de datos ETB y, 1 equipo asignado al funcionario Fagua Fiquitiva Maryi Raquel de la Subgerencia de Gestión Corporativa.

Finalmente, en visita física al Centro de datos 3 piso, el día 18 de marzo de 2020, se evidencia una serie de servidores que no fueron reportados en su debido momento. Esta información se comunicó de forma verbal a la ingeniera, Dalía Arbeláez Gestor Senior III que labora en TIC's, quien dio alcance a la información teniendo en cuenta lo comunicado. Esta información procederá a ser revisada nuevamente por la OCI para verificar su consistencia.

Observación OCI: Cabe anotar que en los reportes históricos se ha incluido la información de los computadores que son propiedad de la Empresa. No se ha incluido el número de computadores en alquiler. Dado que la pregunta no hace referencia a este tema, favor indicar si se mantiene la directriz histórica en cuanto a reportar únicamente el número de computadores de propiedad de la Empresa y no incluir los que están operando en modalidad de alquiler.

Respuesta TIC's: En la información reportada el 9 de marzo del 2020, en el archivo de Excel denominado "equipos 09-03-20" se reportaron 206 PCs y 10 portátiles, que son los equipos que a esa fecha a la hora de generación del archivo se encontraban asignados a los usuarios.

No se reportaron: los servidores ni físicos (13) ni virtuales (28), los PCs (18) y portátiles (6) que se encontraban en soporte o revisión por parte de los profesionales de TIC's y tampoco el equipo 1670020717 debido a que se encontraba en instalación, o sea en cambio de soporte a entregarse al usuario "Fagua Fiquitiva Maryi Raquel".

Los equipos alquilados, se reportaron atendiendo la solicitud de alcance del 12 de marzo. Se considera que, tratándose de un informe de derechos de autor, y teniendo en cuenta que el licenciamiento se encuentra explícitamente en el contrato a cargo del proveedor, no se deben reportar.

Así las cosas, la entidad dentro de su inventario, incluyendo lo no asignado, presenta: 225 PCs, 13, servidores, 16 portátiles, para un total de 254 equipos de cómputo.

**Pregunta 2. ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?
Responda SI/NO**

Antecedentes: En respuesta a la solicitud enviada el 3 de marzo de 2020, el área de Gestión de TIC's, en correo de 9 de marzo de 2020 relaciona 921 registros en archivo de Excel "software09-03-20", indicando que es el software que actualmente se encuentra en uso en la Empresa.

Con relación a la llave de la licencia solicitada para identificar que el software se encuentra debidamente licenciado, se obtiene la siguiente respuesta *"La llave de la licencia no es un campo obligatorio para todo software y se administra a través de la consola de cada producto"*. Favor validar esta respuesta.

Observación OCI: En la inspección física prevista a realizar a partir del día 18 de marzo de 2020, a los equipos de cómputo asignados a los distintos funcionarios de la Empresa, se podrá determinar el software instalado y su respectivo licenciamiento.

Respuesta TIC's: El software instalado en estos equipos SI se encuentra debidamente licenciado. Respecto a la llave de la licencia solicitada para identificar que el software se encuentra debidamente licenciado, le puedo ofrecer los contratos y las facturas respectivas y se puede validar respecto a la administración por consola en la nube.

Pregunta 3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

Antecedentes: En respuesta a la solicitud enviada el 3 de marzo de 2020, el área de Gestión de TIC's, en correo de 9 de marzo de 2020, indica lo siguiente: *"La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano vela por mantener mecanismos para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva, para esto las estaciones de trabajo de la empresa se encuentran registradas en un servidor de dominio con Windows Server, el cual está configurado de manera que todos los funcionarios deben digitar usuario y contraseña para poder utilizar el computador. El perfil de todos los usuarios está configurado de tal manera que no se les permite instalar cualquier tipo de software sin la autorización del área de sistemas, que además cuenta con la exclusividad de ejecución de este proceso. Adicionalmente se lleva el control mediante el módulo de activos y de inventario del ERP JSP7.*

En el Manual de Políticas de seguridad y privacidad de la información (en la ERUNET), en la página 15, ítem 8.3. Política de uso de Internet: "Se prohíbe la descarga, uso, intercambio y/o instalación de programas, juegos, música, videos, películas, imágenes, protectores y fondos de pantalla, o cualquier tipo de software sin la autorización del proceso TIC." Ítem 18.1. Política de cumplimiento de requisitos legales y contractuales "La ERU, establecerá los lineamientos para protección de derechos de autor y propiedad intelectual, razón por la cual, propenderá porque el software instalado en los recursos de la plataforma tecnológica cumpla con los requerimientos legales y de licenciamiento aplicables."

El Área de Sistemas deberá garantizar que todo el software que se ejecute en los activos de información de la ERU, esté protegido por derechos de autor y requiera licencia de uso o sea software de libre distribución y uso".

Análisis OCI: Es de anotar que la respuesta dada para el informe de vigencia 2019, contempla como novedad los párrafos 2 y 3, pues el párrafo 1 fue el único que se dio como respuesta para el informe de la vigencia 2018 transmitido en 2019.

Observación OCI: Se considera que esta respuesta es la definitiva a transmitir. No obstante, si el software que interactúa en la transmisión requiere un número máximo de caracteres este mensaje se disminuirá sin eliminar ideas principales.

En la inspección física prevista a realizar a partir del día 18 de marzo de 2020, a los equipos de cómputo asignados a los distintos funcionarios de la Empresa, se podrá determinar el software instalado.

Respuesta TIC's: Se considera que la respuesta se puede resumir así: Las estaciones de trabajo de la empresa se encuentran registradas en un servidor de dominio con Windows Server, todos los funcionarios deben digitar usuario y contraseña para poder utilizar el computador. Este usuario no cuenta con permisos de administrador requerido para instalaciones.

Mediante las políticas de seguridad se prohíbe la descarga, uso, intercambio y/o instalación de cualquier tipo de software sin la autorización del proceso TIC's.

Pregunta 4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

Antecedentes: En respuesta a la solicitud enviada el 3 de marzo de 2020, el área de Gestión de TIC's, en correo de 9 de marzo de 2020, indica lo siguiente: "El software se da de baja dentro del módulo de inventarios y se desinstala del hardware en el que se encontraba instalado; es de anotar que este procedimiento de dar de baja se realiza bajo un Comité de Inventarios y se legaliza por medio de una Resolución de Baja".


Análisis OCI: Es de anotar que la respuesta dada para el informe de vigencia 2019, es la misma que se dio para el informe de vigencia 2018.

Observación OCI: No se indica con precisión el repositorio final en caso de vencimiento de licencias, inoperancia, actualización de versión, o reemplazo de software


Respuesta TIC's: Una vez se identifica la licencia desactualizada, esta se desinstala, para ser reemplazada por una licencia actualizada y vigente. Al momento de desinstalarse los profesionales de TIC la reportan como ítem a dar de baja por desactualización al responsable de los inventarios, quien procede a realizar el comité y el acta para dar de baja.

INFORME ENVIADO A LA DIRECCION NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR.

Conciliadas las respuestas se procedió a registrarlas en los 4 componentes que hacen parte del informe a publicar en la plataforma de la "Dirección Nacional de derechos de Autor "DNDA", conforme a lo establecido en el Plan Anual de Auditorías aprobado en el CICCI y en cumplimiento a la Ley 23 de 1982 y al Decreto 1360 de 1989 sobre Derechos de Autor.



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**
Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior



**El futuro
es de todos**

Bogotá D.C.
A-2.2.

Doctora
JANETH VILLALBA MAHECHA
Jefe Oficina de Control Interno
Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá
Correo: jvillalbam@eru.gov.co; mpardom@eru.gov.co; equintanap@eru.gov.co
Ciudad


Asunto: Respuesta a radicado 1-2020-26605

Respetada doctora Janeth Villalba:

Dando Respuesta a su petición realizada el día 19 de marzo del 2020, le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente en el presente año se remitió el informe de software, con los siguientes datos.

Orden	Distrital
Sector	Habitat y Ambiente
Departamento	Bogotá
Municipio	Bogotá D.C.
Entidad	Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá
NIT	830 144 800-8
Nombre funcionario	Janeth Villalba Mahecha
Dependencia	Oficina de Control Interno
Cargo	Jefe Oficina de Control Interno
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	254
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si

MINISTERIO DEL INTERIOR - DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR - EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ



www.derechosdeautor.gov.co

info@derechosdeautor.gov.co

controlinterno@derechosdeautor.gov.co

comunicacion@derechosdeautor.gov.co

gestion@derechosdeautor.gov.co

inspeccion@derechosdeautor.gov.co

www.registroinstitucional.gov.co


www.caja.gov.co

www.caja.gov.co

www.caja.gov.co

www.caja.gov.co

www.caja.gov.co



www.derechosdeautor.gov.co

info@derechosdeautor.gov.co

controlinterno@derechosdeautor.gov.co

comunicacion@derechosdeautor.gov.co

gestion@derechosdeautor.gov.co

inspeccion@derechosdeautor.gov.co

www.registroinstitucional.gov.co

www.caja.gov.co

www.caja.gov.co

www.caja.gov.co

www.caja.gov.co

www.caja.gov.co

3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

Las estaciones de trabajo de la empresa se encuentran registradas en un servidor de dominio con Windows Server, el cual está configurado de manera que los funcionarios deben digitar usuario y contraseña para utilizar el computador. El perfil de los usuarios no cuenta con los permisos de administrador requeridos para instalación de software. Mediante políticas de seguridad y privacidad de la información se prohíbe la descarga, uso, intercambio y/o instalación de cualquier tipo de software sin la autorización del proceso TIC.

4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

Una vez se identifica la licencia desactualizada se desinstala del hardware, para ser reemplazada por una licencia actualizada y vigente. Al momento de desinstalarse los profesionales del proceso TIC la reportan como ítem a dar de baja por desactualización al responsable de los inventarios, quien procede a citar el Comité de Inventarios para que por medio de acta se dé resolución de baja.

Finalmente, me permito informarle que una vez envía el informe de software a través del aplicativo dispuesto por la Dirección Nacional de Derechos de Autor para tal efecto, automáticamente se remite un correo de recibido con toda la información suministrada al correo electrónico reportado en el diligenciamiento, que para el caso concreto fue: jvillalbam@eru.gov.co. En este orden de ideas, amablemente le sugiero verificar en la bandeja de entrada o en el spam un correo proveniente de la cuenta sistemas.derechosdeautor@gmail.com, el cual le servirá como constancia de la remisión del referido informe.

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechosdeautor.gov.co

Cordialmente,

[Firmado en original por]
MIGUEL ANGEL ROJAS CHAVARRO
Asesor de la Dirección General

Proyección: Jeisson Esteban Ujano Carrero

El día 18 de marzo de 2020 la Oficina de Control Interno publicó en la página web www.derechodeautor.gov.co de la DDNA el informe dentro de los términos establecidos.

No obstante, no se recibió a vuelta de correo de forma automática, como funciona este procedimiento, la certificación que emite dicha Entidad como soporte del cumplimiento de la presentación del informe por parte de la Empresa.

El pasado 16 de abril de 2020, se recibió comunicado de la Dirección Nacional de derechos de Autor "DNDA", firmado por Miguel Angel Rojas Chavarro, Asesor de la Dirección General, en el que se informa que efectivamente fue remitido el informe de software a la Entidad (Se adjunta archivo correspondiente).

El 2 de junio se reiteró la petición del envío del certificado correspondiente mediante radicado 20201100023971 y remitido vía correo electrónico.

EVALUACION OFICINA DE CONTROL INTERNO

Posterior a la publicación del Informe, dando continuidad al proceso iniciado, se programó la inspección física de los equipos de cómputo para determinar el licenciamiento con el que cuenta la Empresa, de acuerdo con el siguiente plan de trabajo:

1. Definición del tamaño de la muestra

Para la evaluación se seleccionaron equipos de cómputo del listado general suministrado por la Subgerencia de Gestión Corporativa - Proceso de Gestión de TIC's, empleando la fórmula de muestreo aleatorio simple la cual permite determinar el tamaño de la muestra. Teniendo en cuenta los criterios de población total (N) equivalente a 254 equipos de cómputo, nivel de confianza del 95% y margen de error (E) del 8.0%, se evaluarán cuarenta (45) que corresponden al 18% del total de equipos, en el cual se aplicarán pruebas de cumplimiento y técnicas de inspección.

2. Verificación, análisis y resultados

- a. Evaluación de la información suministrada por la Subgerencia de Gestión Corporativa - Proceso de Gestión de TIC's mediante visitas de inspección física.
- b. Verificación de equipos de cómputo asignados en la Empresa.
- c. Verificación de las licencias de software instaladas en los equipos de cómputo de la Empresa.
- d. Validación de los mecanismos de control que se han implementado en la Empresa para evitar que los usuarios instalen programas que no cuenten con el debido licenciamiento.
- e. Destino final que se da al software dado de baja en la Empresa.

3. Conclusiones

ESTADO DE EMERGENCIA.

En virtud de la declaración del “*Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*” en todo el territorio nacional, emitida por el presidente de la República mediante Decreto Nacional 417 del 17 de marzo de 2020, del “**Aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia**” ordenado mediante Decreto Nacional 457 del 22 de marzo de 2020, y de la “*Limitación total de la libre circulación de vehículos y personas en el territorio del Distrito Capital de Bogotá*”, mediante Decreto Distrital 090 del 19 de marzo de 2020, el proceso de inspección física a los equipos de cómputo de la Empresa que se tenía previsto para dar inicio el día 18 de marzo de 2020 se encuentra SUSPENDIDO, hasta que las disposiciones nacionales y/o distritales permitan el retorno a las actividades normales.

Por ende, cuando se realice dicha actividad se procederá a remitir el informe que corresponda conforme los resultados obtenidos en la mencionada inspección física.

Cordialmente,



Janeth Villalba Mahecha
Jefe Oficina Control Interno

Anexo: Informe Derechos de Autor – Vigencia 2019 (Soportes informes enviado – comunicaciones y correos electrónicos enviados)

	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Elaboró:	Ernesto Quintana Pinilla	Contratista	OCI	
Revisó:	Janeth Villalba Mahecha	Jefe	OCI	
Aprobó:	Janeth Villalba Mahecha	Jefe	OCI	
Los(as) arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo presentamos para su respectiva firma.				